

Sección IV. Procedimientos judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS ILLES BALEARS

5661 *Recurso de Apelación (LECN) 0000409/2012*

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 523

Ilmo. Sres.

Presidente: D. MATEO RAMÓN HOMAR

Magistrados: D^a. COVADONGA SOLA RUIZ

D^a. ARANTZAZU ORTIZ GONZÁLEZ

En Palma de Mallorca, a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por la sección Quinta de la Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante el Juzgado de Primera instancia número 7 de Palma, bajo el número 280/11, Rollo de Sala número 409/12, entre partes, de una, como demandante apelante QUÍMICA INDUSTRIAL DISOL S.A., representada por el Procurador de los Tribunales DOÑA ANA MARÍA VICENS PUJOL y asistida del Letrado DON LUÍS FONSECA-HIERRO GONZÁLEZ y, de otra, como demandada apelada CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BRUNECK S.L., en situación de rebeldía procesal.

ES PONENTE la Ilma. Magistrado D^a. COVADONGA SOLA RUÍZ

FALLAMOS

Que DESESTIMANDO el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales DOÑA ANA MARÍA VICENS PUKOL, en representación de QUÍMICA INDUSTRIAL DISOL S.A., contra la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma, en los autos de Juicio Ordinario número 280/11, de que dimana el presente Rollo de Sala, CONFIRMAMOS los pronunciamientos que la resolución impugnada contiene, condenando a la apelante al pago de las costas causadas en esta alzada y con pérdida del depósito constituido para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BRUNECK SL y de su administrador único Ramón Rigo Cardona, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

